

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38852 OVIEDO

Edicto

Doña M.^a Amor Rodríguez Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal n.º 330/10 (N.I.G. 33044 47 1 2010 0005402) relativo al deudor ADG Grupo Mueble, S.L., con CIF B-74097577, en el cual, con fecha 22 de junio de 2015 se dictó Auto declarando la conclusión del concurso al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores. En la misma resolución se acuerda:

- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

- La extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias.

- La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 22 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150055353-1